

REGLAS DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS (PRODUCTO LÁCTEO) DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA 2021-2024

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las y los tehuacanos, a través de la entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo).

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Entregar Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo) para mejorar la alimentación de los habitantes de Tehuacán.
- II. Contribuir a mejorar el acceso a una alimentación sana, fortaleciendo el Bienestar Social de las y los Tehuacanos.
- III. Promover la participación ciudadana, mediante el cumplimiento de los solicitantes en la entrega de los requisitos que se indican en las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de carácter general y de observancia obligatoria para la Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, las personas solicitantes del Municipio de Tehuacán que deseen participar, así como los Beneficiarios de la actividad.

ARTÍCULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Apoyos Alimentarios: entrega de Producto Lácteo;
- II. Anexo: Se refiere a los formatos de Solicitud de Apoyo Alimentario (Producto Lácteo) y Entrega de Apoyo Alimentario (Producto Lácteo), que se encuentran al final del presente documento. Los cuales se tienen que requisitar tal como lo indican las presentes Reglas de Operación;
- III. Beneficiario: Toda aquella persona que recibe producto lácteo por medio de la actividad;
- IV. Expediente: Conjunto de documentos requeridos y descritos en las presentes Reglas de Operación;



- V. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios atendidos por la actividad de entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo);
- VI. Actividad: Entrega de Apoyos Alimentarios (Producto Lácteo) 2024;
- VII. Solicitante: Toda aquella persona interesada en participar y que está sujeta a recibir los apoyos de la Actividad;
- VIII. Dirección: Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes del Municipio de Tehuacán.

ARTÍCULO 7. INCLUSIÓN

Toda la Población Objetivo tiene derecho a participar en la actividad, sin diferencias en prejuicios por razón de género, sexo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; siempre que se cumplan los requisitos para participar.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Los apoyos están sujetos a la suficiencia presupuestaria disponible para el ejercicio fiscal 2024.

Los Apoyos Alimentarios (PRODUCTO LÁCTEO), se entregarán de forma gratuita a las y los beneficiarios, quienes recibirán, cada uno, un mínimo 12 litros por entrega, con un total de 4 entregas.

ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN

Las presentes Reglas de Operación quedan a interpretación de la Dirección de Bienestar.

CAPÍTULO II

REQUISITOS

ARTÍCULO 9. REQUISITOS

- I. Ser habitante del Municipio de Tehuacán;
- II. Presentar copia de Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar I.N.E. o I.F.E., Pasaporte, Cartilla Militar, licencia, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, etc.);
- III. Requisar el Formato de Solicitud de Apoyo Alimentario (Anexo 1).



ARTÍCULO 10. IMPEDIMENTO

No será susceptible de recibir los Beneficios de la actividad quien:

- I. No cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Falsifique información para obtener los Beneficios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CAPÍTULO I DE LOS SOLICITANTES

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

Los Solicitantes, que deseen ser Beneficiarios de la actividad, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información de la actividad por parte de la Dirección;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación;
- III. Contar con la protección de datos personales que establezca la ley vigente, y
- IV. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

Los solicitantes, que deseen ser Beneficiarios de la actividad, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse con respeto hacia las servidoras y servidores públicos;
- II. Entregar la documentación solicitada en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Contestar bajo protesta de decir verdad los Anexos correspondientes;
- IV. Cumplir con las presentes Reglas de Operación, y
- V. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.



CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 13. DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiados del Actividad, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso;
- II. En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana,
- III. Recibir el apoyo alimentario (producto lácteo) solicitado, y
- IV. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiados del Actividad, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar sus datos sin faltar a la verdad;
- II. Otorgar información y documentación que se requiera para la validación de la obtención de los apoyos;
- III. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas;
- IV. Proporcionar la información para la conformación del Padrón de Beneficiarios;
- V. Requisar debidamente el formato de solicitud de apoyo alimentario (anexo 1) y el formato de entrega de apoyo alimentario (anexo 2);
- VI. Cumplir con lo dispuesto en estas Reglas de Operación establecidas para el buen manejo y funcionamiento de la actividad;
- VII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.



CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO 15. DIRECCIÓN

La Dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Verificar que los Beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos;
- II. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la entrega de apoyos;
- III. Coordinar las acciones necesarias para la comprobación de la entrega de apoyos;
- IV. Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios.

TÍTULO TERCERO

TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 16. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación estarán publicadas en la página del Gobierno de Tehuacán.

El Padrón de Beneficiarios será publicado por la Dirección de Bienestar, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ARTÍCULO 17. FINES DEL ACTIVIDAD

La propaganda, papelería y difusión que se le dé a la actividad deberá contener la leyenda:

“ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL”.



ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ALIMENTARIO (PRODUCTO LÁCTEO)

Tehuacán, Puebla a ____ de ____ de 2024.

Número de beneficiario:

NOMBRE(S): _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
CURP: _____ GÉNERO: M F
TIPO DE POBLACIÓN QUE RECIBE EL APOYO: ÍNDIGENA RURAL URBANA
CALLE: _____ NO EXT. _____ NO INT. _____ C.P. _____
COLONIA: _____ TELÉFONO: _____
OCUPACIÓN: _____ INGRESO APROXIMADO MENSUAL: _____

CONSIDERANDO QUE LA FAMILIA ES UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE HACEN VIDA EN COMÚN DENTRO DE UNA MISMA VIVIENDA, UNIDOS O NO POR PARENTESCO QUE COMPARTEN GASTOS DE MANUTENCIÓN Y PREPARAN LOS ALIMENTOS EN LA MISMA COCINA

¿CUÁNTAS FAMILIAS HAY EN SU VIVIENDA? INCLUYENDO LA SUYA: _____
NÚMERO DE INTEGRANTES EN LA VIVIENDA: _____
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 0-11 AÑOS: _____
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 0-11 AÑOS: _____
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 12-17 AÑOS: _____
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE 12-17 AÑOS: _____
MUJERES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE + DE 60 AÑOS: _____
HOMBRES INTEGRANTES DE SU FAMILIA DE + DE 60 AÑOS: _____
INTEGRANTES DE LA FAMILIA CON CAPACIDAD DIFERENTE: _____

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

COMO SOLICITANTE DEL APOYO ALIMENTARIO POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERDADERA.

FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

"ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL"
"LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, ES UNA ACTIVIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR"

ANEXO 2

ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO (PRODUCTO LÁCTEO).

Número de beneficiario:

Entrega ___ de 4.

Por medio del presente hago constar que recibí 12 litros de producto lácteo por parte del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Nombre y firma del beneficiario

"ESTA ACTIVIDAD ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL"
"LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, ES UNA ACTIVIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR"

